**TEMA 5 CASO PRACTICO DERECHO CIVIL III**

Don M y doña A se casaron y tuvieron dos hijos actualmente con 13 y 10 años, respectivamente.

Ambos presentaron demanda de divorcio de mutuo acuerdo con su convenio regulador que se aprobó en sentencia dictada hace 2 años, estableciendo la custodia a favor de la madre y un régimen de visitas al padre entre otras medidas.

Don M interpuso demanda modificación de medidas contra doña A solicitando al Juzgado se dictara sentencia por la que se estableciera el régimen de custodia compartida sobre los dos hijos menores habidos en común.

Doña A contestó y suplicó al Juzgado dictara sentencia por la que se desestimara la demanda de modificación de medidas definitivas de divorcio.

Se ha practicado dictamen de especialistas y el mayor de los hijos ha expresado su deseo de convivir con ambos progenitores.

Cuestiones:

* Dictamine acerca de la estimación o desestimación de la modificación de medidas interesada por Don M. en función de lo dispuesto en el art. 92 y concordantes del CC y doctrina jurisprudencial existente al respecto, indicando los criterios a tener en consideración.
* ¿Cambia en algo su respuesta en el caso de resultar de aplicación la Ley 5/2011, de 1 de abril de Relaciones Familiares de los hijas e hijas cuyos progenitores no conviven?